

**ORDENANZA N°11941/2015.**  
**EXPTE.N° 5422/2015-H.C.D.**

**VISTO:** El Expediente N° 4584/2014, caratulado: "GALANTE CARLOS Y SUSCO RICARDO S/ DONACIÓN DE TERRENO PARA CALLE PÚBLICA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 de las presentes actuaciones los Señores Carlos Alberto GALANTE LE N° 5.406.101, con domicilio en calle Juan E. Díaz N° 1676 y Ricardo José Antonio SUSCO DNI N° 12.385.585, con domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 596, ambos de esta ciudad, representados por el abogado Luís Alfredo PERUZZO, manifiestan su intención de donar a favor de esta Municipalidad una fracción de terreno de una superficie de 2.556,30 m<sup>2</sup>, Plano Catastral N° 77.134 que se desglosa de Matrícula N° 101.798 inscripta a su nombre (50% cada uno) en el Registro de la Propiedad Inmueble Local en fecha 27/12/2007, para ser afectada a calle pública.

Que a fs. 4 se expide la Dirección de Planeamiento manifestando no encontrar objeciones a la donación ofrecida en virtud que dicha fracción de terreno se halla comprendida en la trama vial de la ciudad de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 10.598/2002, que constituye la continuación de calle Vélez Sarsfield y Cervantes y que las mismas ya se encuentran abiertas al uso público.

Que a fs. 7/8 obra copia simple de Escritura Pública N° 11, de fecha 10 de febrero del año 2015 mediante la cual los Señores Carlos Alberto GALANTE y Ricardo José Antonio SUSCO en su carácter de propietarios, celebran contrato de donación con la Municipalidad de San José de Guleguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Juan José BAHILLO, asistido por el Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, Contador Germán GRANÉ, de una fracción de terreno para ser destinada a calle pública sita en Planta Urbana, Sección Sexta, Manzana 186 I/4, Plano Catastral N° 77.134, con una superficie de dos mil quinientos cincuenta y seis metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (2.556,30 m<sup>2</sup>), la cual se encuentra ingresada al Registro de la Propiedad Inmueble Local en fecha 11 de febrero del año 2015.

Que tratándose de la donación de calles que ya se encuentran abiertas al uso público y conforme lo dispuesto por el artículo 95° inciso r) de la Ley N° 10.082 modificatoria de la Ley N° 10.027, corresponde el dictado de una Ordenanza que apruebe lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que en las presentes actuaciones ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA N° 11941/2015.**

**ORDENANZA**

**ART.1°.- APRUÉBESE** lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal y **ACÉPTESE** la donación efectuada mediante escritura pública por los Señores Carlos Alberto GALANTE, LE N° 5.406.101, con domicilio en calle Juan E. Díaz N° 1676 y Ricardo José Antonio SUSCO, DNI N° 12.385.585, con domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 596, ambos de esta ciudad, del inmueble Plano Catastral N° 77.134, con una superficie de dos mil quinientos cincuenta y seis metros cuadrados con treinta decímetros cuadrados (2.556,30 m<sup>2</sup>), el cual se encuentra afectado a calles públicas Vélez Sarsfield y Cervantes.

**ART.2°.-COMUNIQUESE, ETC....**

**Sala de Sesiones.**

**San José de Gualeguaychú, 19 de marzo de 2015.**

**Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.**

**Es copia fiel que, Certifico.**